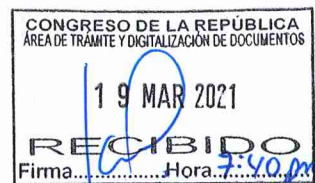


Proyectos de Ley 5587/2020-CR y 7378/2020-CR (ACUMULADOS)



TEXTO SUSTITUTORIO



LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN QUE LABORAN EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL

Artículo 1. Autorización del nombramiento de auxiliares de educación

Autorízase al Ministerio de Educación a efectuar por concurso público el nombramiento del personal auxiliar de educación de las instituciones y programas educativos públicos de la Educación Básica Regular y Especial, para el año 2021 en el marco de lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Artículo 2. Reglamentación

Disponer que el Ministerio de Educación en un plazo de sesenta (60) días reglamente la presente disposición.


Jesús del Caamen Niño Marrero

Artículo 3. Vigencia de la Ley

La presente Ley tiene vigencia desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Para efectos de lo establecido en el artículo 1 de la presente Ley, exceptúase al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales, de las prohibiciones previstas en el artículo 8.1 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.


Jesús del Carmen Hincay Manrique